


# COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 0076
		FECHA	13 -02- 2023
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	1 de 6

## RESOLUCIÓN No 076 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2023

### POR LA CUAL SE CONVOCA A LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOACEDED

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación, COOACEDED, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y

#### CONSIDERANDO:


- Qué por Norma Legal y Estatutaria la Asamblea General Ordinaria se debe realizar dentro de los tres (3) primeros meses del año para el cumplimiento de sus funciones legales.
- Qué por Norma Legal y Estatutaria la Asamblea General cualquiera que fuese su modalidad, en este caso ORDINARIA, será convocada por el Consejo de Administración, para fecha, hora y lugar determinadas, con una anticipación no inferior a quince (15) días calendarios.
- Qué mediante el Manual Electoral de COOACEDED el Consejo de Administración ha establecido la definición y determinado la estructura y organización electoral, órganos que la conforman, tiempo, funciones, responsabilidades, atribuciones, y prohibiciones de estos y sus integrantes.
- Qué mediante Resolución No 075 del día 16 del mes de diciembre del año 2022 fueron convocados los Asociados Hábiles para el día 23 del mes de febrero del año 2023 para elegir a los 245 Delegados por el período legal de CUATRO (4) años (2023 – 2026).
- Que el Estatuto de nuestra cooperativa en el Artículo 61 establece que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN estará conformado por ONCE (11) Miembros principales y ONCE Suplentes Personales, para un periodo de CUATRO (4) años. La Junta de Vigilancia estará integrada por TRES (3) Miembros Principales y TRES (3) Suplentes Personales, para un periodo de CUATRO (4) años y UN (1) REVISOR FISCAL con su respectivo Suplente Personal por un período de UN (1) AÑO, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- Qué se hace necesario elegir los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia para un periodo de CUATRO (4) años y al REVISOR FISCAL para el periodo de un (1) año, por el vencimiento del período legal de éstos. (Artículo 60, literales g y h)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los 245 Delegados de COOACEDED, elegidos el día 23 de febrero del año 2023 y que estén legalmente habilitados, cuyo listado se anexa y hace parte integral de la presente Resolución, a la XXVIII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de MARZO del año 2023 a las 8:00 AM en el CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS, en la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Barrio Getsemaní calle 24 N° 8A - 344, e igualmente se le informa a los Asociados la realización de esta Asamblea.

ARTÍCULO 2. Previa a la realización de la Asamblea y al momento de su convocatoria, la Administración de la Cooperativa, elaborará las listas de Delegados Hábiles e Inhábiles, las cuales serán verificadas por la Junta de Vigilancia. Las listas de Delegados inhábiles se fijarán por lo menos 10 (diez) días con antelación a la fecha de la realización de la Asamblea, en las carteleras de la Oficina Principal, en cada una de las Agencias, Oficinas y en la Página Web de la Cooperativa, igualmente el texto del aviso en el cual se informa a los asociados de la realización

# COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 0076
		FECHA	13 -02- 2023
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	2 de 6

de la XXVIII Asamblea General de Delegados. Los Delegados Inhábiles podrán recurrir ante la Junta de Vigilancia para reclamar sus derechos de habilidad hasta el día antes de la realización de la Asamblea.

ARTICULO 3. La asistencia de la mitad de los Delegados convocados constituirá el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTÍCULO 4. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria de la Asamblea no se hubiere integrado el quórum reglamentario, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un mínimo de Delegados no inferior al diez (10 %) por ciento del total de los Delegados Hábiles. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 5. Las decisiones de la XXVIII Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los Delegados asistentes.

ARTÍCULO 6. Solo tendrán derecho a participar con voz y voto en esta Asamblea los Delegados Hábiles.

ARTÍCULO 7. Se considera Delegado Hábil los inscritos en el Registro Social que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de Aportes Sociales, Créditos y Servicios y no tener en trámite solicitud de retiro de la Cooperativa, que no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de los Derechos en los últimos 12 meses a partir de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.


PARÁGRAFO. Puede participar en la XXVIII Asamblea General Ordinaria, el Delegado que se ponga al corriente con sus obligaciones hasta el día anterior a la fecha de la realización de ésta y no estar incurso en el resto de las inhabilidades señaladas en el presente artículo.

ARTÍCULO 8. Si un Delegado por fuerza mayor no pudiese asistir a la Asamblea deberá notificarlo por escrito ante la Junta de Vigilancia con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea, en cuyo caso será convocado el Delegado que sigue en el orden de inscripción en la lista o plancha en la cual fue elegido dicho delegado aplicando el sistema de cooptación.

ARTÍCULO 9. En la XXVIII Asamblea General Ordinaria se eligen los miembros del Consejo de Administración con sus respectivos suplentes personales, la Junta de Vigilancia, con sus respectivos suplentes personales y la Revisoría Fiscal con su respectivo suplente personal.

ARTÍCULO 10. Todo aspirante a ser miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y al cargo de Revisoría Fiscal, debe inscribirse con el lleno de los requisitos establecidos por las Normas Legales Vigentes, el Estatuto, el Manual Electoral, la presente Resolución y No aparecer con reporte negativo en las siguientes Listas Vinculantes y/o Restrictivas: OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos), ONU (Organización de las Naciones Unidas) y UE (Unión Europea), o PEPS (Personas Públicas Expuestas) diligenciar el formato oficial de inscripción establecido para tal caso y entregar la siguiente documentación:

# COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 0076
		FECHA	13 -02- 2023
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	3 de 6

## 1. LOS ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA.

- Hoja de Vida del aspirante (Principales y Suplentes)
- Fotocopia o constancia de haber recibido Educación Cooperativa. (Principal y suplente).
- Certificado de Habilidad y antigüedad mínima a tres (3) años como Asociado expedida por la Junta de Vigilancia
- Una foto en de 3x4 de frente del principal que encabeza la lista. (fondo azul).

## 2. ASPIRANTES A REVISORÍA FISCAL

### 2.1. Personas Naturales.

- Hoja de vida del Aspirante. (Principales y Suplentes).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Principales y Suplente).
- Propuesta de trabajo con asignación económica.
- Una foto de 3x4 de frente del principal. (fondo azul).
- Certificado expedido por la Junta de Vigilancia que conste que no es Asociado de la Cooperativa. (Principal y suplente).
- Manifestación escrita de no encontrarse incurso en las circunstancias de que trata el artículo 80, inciso cuarto del Estatuto vigente de COOACEDED.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 60 días.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa del aspirante (principal y suplente), en donde conste que no tiene reporte negativo en las listas señaladas en el artículo anterior de la presente resolución.

### 2.2. Para Personas Jurídicas:


- Certificado vigente de existencia y representación legal de la Sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Hoja de Vida del Representante Legal de la Sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Representante Legal de la Sociedad.
- Propuesta de trabajo con la asignación económica.
- Certificado de la Junta de Vigilancia que conste que la entidad no es asociada de la Cooperativa ni sus Socios y /o asociados.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa que el aspirante (principal y suplente), en donde conste que no tiene reporte negativo en las listas señaladas en el artículo anterior de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Estos requisitos serán certificados por la Junta de Vigilancia al momento de la inscripción, previa solicitud del interesado, excepto el correspondiente al Oficial de Cumplimiento.

ARTÍCULO 11. Las consideraciones sobre el voto electoral, reclamaciones, serán según lo establecido en el MANUAL ELECTORAL DE COOACEDED del 16 de diciembre de 2023 y la presente Resolución según el siguiente calendario:

- Inscripción de la Plancha o Lista: Del 06 al 09 de marzo, de 2023, en el Horario de 8:00 A. M. a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P. M. en la Oficina Principal, ante la Asistente de Gerencia.
- Cambio o modificación de las Listas o Planchas: El día 10 de marzo 2023, en el horario de 8:00 A. M. a 12 M y de 1:00 a 5:00 P. M. en la Oficina Principal, ante la Asistente de Gerencia. Podrá ser motivo de modificación según lo establecido en la Resolución 075 del 16 de diciembre de 2022.

# COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 0076
		FECHA	13 -02- 2023
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	4 de 6

- Sorteo previo para determinar el número que les corresponde a los candidatos en el Tarjetón o Tarjeta Electoral: El día 11 de marzo de 2023 en el Salón de Conferencias de la Cooperativa, Elizabeth Fortich de Tarón, Oficina de Cartagena de Indias, D. T. y C., a las 10:00 AM.

PARÁGRAFO: Todo Asociado que aspire a ser elegido miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, al igual que la persona Natural o Jurídica que aspire a Revisor Fiscal, se inscribirá en forma de Lista o Plancha y su inscripción la puede hacer en forma personal hasta dos (2) asociados integrantes o no de dicha lista, con el diligenciamiento del formato legal para tal fin.

ARTÍCULO 12. La lista o plancha para aspirante a Consejo de Administración debe estar conformada hasta por once (11) miembros Principales con sus respectivos suplentes personales, La Junta de Vigilancia hasta por tres (3) miembros Principales con sus respectivos suplentes personales y la de aspirante a Revisor Fiscal se inscribirá con su respectivo Suplente Personal.

ARTICULO 13. Cada Delegado tiene derecho a UN (1) Tarjetón o Tarjeta electoral por órgano a elegir los cuales se considera como Voto Único e intransferible, Los Tarjetones serán de diferentes colores así:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN    BLANCO  
JUNTA DE VIGILANCIA            AMARILLO  
REVISOR FISCAL                    ROJO


ARTICULO 14. El período de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal a elegir en la presente Asamblea, es el establecido en el Artículo 61 del Estatuto vigente de nuestra cooperativa,

ARTÍCULO 15. En la XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOACEDED, se propone desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
2. HIMNO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
3. HIMNO DE COOACEDED
4. MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASOCIADOS FALLECIDOS
5. INSTALACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
6. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
7. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA XXVIII ASAMBLEA
9. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXVIII ASAMBLEA
  - 9.1. Presidente
  - 9.2. Vicepresidente
10. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
  - 10.1. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL
    - 10.1.1. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
    - 10.1.2. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
    - 10.1.3. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.



# COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 0076
		FECHA	13 -02- 2023
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	5 de 6

13. PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A:
  - 13.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
  - 13.2 JUNTA DE VIGILANCIA
  - 13.3 REVISOR FISCAL Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
14. ELECCIÓN DE:
  - 14.1. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
  - 14.2. MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
  - 14.3. REVISOR FISCAL Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN
15. ESCRUTINIOS
16. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.
17. HIMNO DEL COOPERATIVISMO
18. CLAUSURA.


ARTÍCULO 16. La presente Resolución se fijará en las carteleras oficiales de la Cooperativa en la Sede Administrativa, en las Agencias y en las oficinas de COOACEDED. Se enviará a los Delegados a través de su correo electrónico y se publicará además a través de la página WEB de la Cooperativa ([WWW.COOACEDED.COOP](http://WWW.COOACEDED.COOP)), igualmente el aviso de información sobre la realización de la Asamblea.


ARTÍCULO 17. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Aprobada en reunión de Consejo de Administración No 165 del día 13 de febrero de 2023, como consta en el acta N° 165 de la misma fecha.


Dada en Cartagena de Indias, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

  
REYNALDO ALFONSO CASTILLO ROMERO  
Presidente

  
CARMEN CASTELLAR DE MARRUGO  
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Secretaria del consejo de Administración hace constar que la presente Resolución fue publicada en Cartagena en la Oficinas Principal de COOACEDED, Agencias y Oficinas, a partir de las 8:00 am del día 01 día del mes de marzo de 2023, enviada a todos los Delegados a través de su correo electrónico y publicada en la página Web de la Cooperativa ([www.cooaceded.coop](http://www.cooaceded.coop))

  
CARMEN ISABEL CASTELLAR DE MARRUGO  
Secretaria Consejo de Administración